52-9535-10
San Andrés de Tumaco, 09 de Julio de 2021

Señor:
JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS
C.C. 12.980.140 de Pasto Nariño
San Andrés de Tumaco

Asunto: Carta Aceptación de Oferta – Proceso Mínima Cuantía MC-NRÑ-CAPCP-0005-2021

Cordial saludo,

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numerales 6, 8 Subsección V Sección I Capítulo II Título I parte II del Decreto 1082 de 2015 *comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta* presentada por el señor JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.980.140 de Pasto Nariño, teniendo en cuenta lo estipulado en los estudios previos, la invitación pública y las condiciones de la oferta presentada, y con las siguientes generalidades:

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="2">Contratar el servicio de suministro de combustibles requeridos para la operatividad de los vehículos, plantas eléctricas, motores fuera de borda y maquinaria del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica.</td></tr>
<tr><td colspan="3">CONDICIONES DE EJECUCION:</td></tr>
<tr><td colspan="3">Valor del Contrato: SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($61.420.835) M/Cte</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">Forma de pago: El Sena pagará parcialmente de acuerdo a la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar</td><td>Lugar de ejecución y/o entrega de bienes: San Andrés de Tumaco.</td></tr>
<tr><td>Plazo: La duración del contrato será de cinco (05) meses y veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única</td></tr>
</table>

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días	
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
Garantía Única: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **Servicio Nacional de Aprendizaje, Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica- SENA** una garantía única de las contenidas en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Art 2.2.1.2.3.1.1 Sección 3ra del decreto 1082/2015. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos: **De cumplimiento:** Por medio de este amparo la Entidad precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones contraídas. Equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. •**De Calidad del servicio**: El valor de esta garantía es del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la duración será durante la vigencia del contrato y de cuatro (4) meses más. •**Salarios y prestaciones sociales:** De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El valor de la garantía es de cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. •**Responsabilidad civil extracontractual:** Por una suma equivalente al 5% del valor total del contrato, la vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. Nota 2: Las pólizas y su correspondiente soporte de pago deberán ser cargadas por el proponente en la plataforma SECOP II para la posterior revisión y aprobación por parte de la Entidad. No olvidar que cuando se diligencien en la referida plataforma **los datos de la póliza se debe escoger la opción contrato de seguro.**	**Plazo de otorgamiento de la garantía:** Tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

NOTA 1: La fecha de expedición debe ser concordante con las fechas de las vigencias de las garantías.	
DATOS DE CONTACTO DEL SENA	
Nombre del Supervisor: Edwin Fabian López Vallejo **Correo Electrónico:** eflopez@sena.edu.co	**Cargo:** Instructor- G-05 **Teléfono:** 7272630

Atentamente,

Carlos Hernando Aguirre Riascos
Subdirector (E) Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacifica

Proyectó: Monica Alejandra Riascos Villarreal
Contratista, Apoyo Área de compras